

CONSEJO SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA – MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Esquema de verificación de conformidad de productos con la denominación de **ATRIO: MÓDULO SICRES**

<http://www.csi.map.es/csi/pg5s41.htm>

Antes de tratar SICRES hay que aclarar que es un módulo de Atrio y que tanto Atrio como Estrofa son herramientas, o productos, denominense como se quiera, que van a hacer posible la GID. Hay que aclarar que Atrio y Estrofa son inseparables ya que mientras que la primera responde a la siguiente descripción:

1. ATRIO es una especificación, promovida por el CSI, sobre sistemas que realizan Gestión Integrada de Documentos (GID). Un sistema homologado como ATRIO es

- Un sistema ofimático avanzado que integra con facilidad y de forma dinámica y transparente para el usuario diversas herramientas ofimáticas y permite el almacenamiento, tratamiento y recuperación de información multimedia
- Un sistema abierto, portable a distintas clases de máquinas y a distintos tipos de sistemas de gestión de bases de datos que permite un fácil intercambio de información entre ellos.
- Un sistema susceptible de ser implantado en cualquier unidad de la Administración sin necesidad de modificaciones o adaptaciones de importancia.

La segunda responde a la siguiente:

2.- ESTROFA es una especificación conceptual, un modelo de referencia, sobre **sistemas de control de flujos de tareas**, concebida como una capa adicional a las de **ATRIO**, el 'estándar' del CSI para el almacenamiento, tratamiento y recuperación de información de oficinas.

Como se ve son totalmente complementarias y ambas se utilizan en el módulo de referencia.

La diferencia fundamental entre Sicres y Atrio, consiste en que el primero es un sistema general en el que cualquier aplicación puede ser desarrollada, mientras que Sicres es una aplicación completa y cerrada solamente aplicable al Registro de entrada y salida.

El porque de este desarrollo y no el de otras aplicaciones concretas es producto de la imposición mediante la ley 30/92, en el art. 38.4, de la obligación de la administración en hacer posible la compatibilidad informática y la transmisión telemática de de los asientos registrales.

El producto Sicres desarrolla las dos tablas básicas del sistema

1.-TABLA GENERAL DE ENTRADA

Campo	Tipo	Extensión
Código de la Oficina de Registro	Alfanumérico	10
Fecha de Entrada	Fecha	8
Número de Registro	Numérico	8
Usuario (DNI)	Alfanumérico	10
Código de Órgano Destino	Alfanumérico	10
Código de Órgano Origen	Alfanumérico	10
Interesado Remitente	Alfanumérico	60
Código Ofic Registro Original	Alfanumérico	10
Tipo de registro Original	Alfanumérico	1
Número de Registro Original	Numérico	8
Fecha de Registro Original	Fecha	8
Tipo de Transporte	Alfanumérico	1
Número de Transporte	Alfanumérico	8
"Abstract" o Resumen	Alfanumérico	240

Que contiene todos los campos necesarios, como se puede observar.

A continuación estudia campo por campo, especificando los datos a introducir en cada campo, que no resumo porque son obvios, deteniéndose en el registro original.

Hay que tener en cuenta que esta aplicación está concebida para el Proyecto Ventanilla Única y que la casuística de las diversas entradas y salida desde otras administraciones es diversa, por lo que dedica un estudio más extenso al campo registro original, contemplando todas las posibilidades en dos apartados.

2.-TABLA GENERAL DE SALIDA

Campo	Tipo	Extensión
Código de la Oficina de Registro	Alfanumérico	10
Fecha de Salida	Fecha	8
Número de Registro	Numérico	8
Usuario (DNI)	Alfanumérico	10
Código de Organo Origen	Alfanumérico	10
Código de Organo Destino	Alfanumérico	10
Interesado Destinatario	Alfanumérico	60
Tipo de Transporte	Alfanumérico	1
Número de Transporte	Alfanumérico	8
"Abstract" o Resumen	Alfanumérico	240

Tras la cual también se incluye un estudio de la introducción de datos de cada campo

En el punto **3. Otros requisitos**, se contemplan todas las garantías de integridad y validez, en conformidad con los art. 45 y 46 de la ley 30/92 de los documentos introducidos de forma automatizada digitalmente, tales como:

- Validación de cada mediante la superposición del asiento registral sobre cada una de las paginas imágenes almacenadas en el documento
- Contadores de documentos referenciados con sus correspondientes páginas
- Relación de documentos asociados, aunque tengan un número de registro distinto
- En el caso de que los asientos que se remiten telemáticamente se acompañen de las imágenes de los documentos se controla las páginas remitidas y recibidas.
- Se contempla que el sellado automático a través de un dispositivo que pueda ser utilizado en todo tipo de documentos de diversa forma y tamaño.

También dentro de este apartado se establece la existencia de tablas auxiliares para el mantenimiento de lo que se denomina diccionarios de órganos, oficinas de registro y usuarios, así como prevé la existencia de registros auxiliares.



Su homologación está prevista en la página web del MAP, en la cual también se incluyen las empresas que desarrollan aplicaciones homologadas.

En el Ayuntamiento de Lugo se ha comprobado su operatividad.

TRAS SU LECTURA Y ANALISIS HAY QUE DESTACAR:

que es básicamente una herramienta informática, sin más valor archivístico, en si misma, que cualquier aplicación que utilicemos en otras tareas, aunque por supuesto sea necesario su comprobación a efectos de tramitación administrativa, y más completa debido a la aplicación de criterios de validación e integridad del documento *registro de entrada y salida* . A pesar de todo lo anterior su integridad y conservación a largo plazo, no depende de si misma , sino de otras medidas establecidas en otros Criterios del CSI.